

INFORME SECRETARIAL. FEB 28 DE 2024. Informo que la parte actora depreca la entrega de títulos judiciales. Se pone de presente, que dentro de este proceso el saldo de la obligación esta en la suma de \$ 25.686.654,31, (en donde va incluido el valor de las costas que fueron aprobadas por este despacho), Y hay un titulo por valor de \$35.000.000, que excede el valor atrás referenciado. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

29 FEB 2024

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR CHARIF IBRAHIM HAY Y OTRO CONTRA CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS RAD 2023-670-00..

Visto el informe que antecede y como quiera que el titulo descontado a la parte ejecutada, excede el saldo de la obligación que esta en la suma de \$ 25.686.654,31, SE

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO DE OFICIO ESTE PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: **FRACCIONAR EL titulo No. 1167240 por valor de \$35.000.000, en la suma de \$ 25.686.654,31 que le corresponderá a la parte actora, por ser el saldo de la obligación, y el resto del monto de dicha fracción se le entregara a la parte ejecutada.**

CUARTO; ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. FEB 28 DE 2024. Informo que la parte actora depreca la terminación del proceso por pago total de la obligación, en escrito que también es coadyuvado por la parte ejecutada. NO hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

29 FEB 2024

REF: P. ejecutivo DE FRANKLIN VASQUEZ MATTOS CONTRA
HILDA RAMOS RAD 2021- 1007

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente de conformidad con el art. 461 del C G DEL P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO ESTE PROCESO POR pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ENTREGAR AL DEMANDANTE los títulos descontados a la demandada con ocasión de este proceso, hasta la fecha de este auto.

CUARTO:; ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria de este auto.

QUINTO: ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. Feb 28 de 2024. Informo que presentan memorial por el cual deprecian dar por terminado el proceso por novación de la obligación. Se pone de presente que dentro de este proceso, se le enviaron correos a la parte actora el 27 de julio de 2023, el 19 de septiembre de 2023, el 28 de febrero de 2023, donde se le requirió para que presentara en debida forma este memorial, ya que no cuenta con nota de presentación personal de la demandada, además tampoco se observa adjunto el documento que de cuenta que el señor ALFREDO CANTILLO VARGAS, sea el representante legal actual de la demandante, y quien es el que suscribe el memorial. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES

DE SANTA MARTA

29 FEB 2024

REF: P. EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA ARGEMIRA BARRAZA RAD 2021- 783-00.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el memorial de terminación por novación no cuenta con los soportes pertinente, ya que no se observa la nota de presentación personal de la demandada, además tampoco se evidencia el documento que de cuenta que el señor ALFREDO CANTILLO VARGAS, sea el representante legal actual de la demandante, y quien es el que suscribe el memorial, por lo cual se

RESUELVE;

PRIMERO: NO DAR TRAMITE A la SOLICITUD DE TERMINACION DEL proceso por novación, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

INFORME SECRETARIAL. FEB 26 DE 2024. Informo que dentro de este proceso, por auto fechado el 20 de febrero de 2024 se ordenó seguir adelante con la ejecución, lo cual es yerro por cuanto en el pase al despacho del 11 de diciembre de 2023, se consignó que fueron emplazados todos los que tuvieran créditos con títulos de ejecución contra el deudor para que comparecieran a hacerlos valer mediante sus demandadas y no concurrieron al proceso, y que estaba pendientes nombrarles curador ad litem, y además de que por auto del 27 de abril de 2023 se había ordenado seguir adelante con la ejecución. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE

SANTA MARTA.

29 FEB 2024

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR SOCIEDAD COVINOC SA CONTRA
ADALBERTO AVENDAÑO RAD 2023-00074-00.

Como quiera que se evidencia que hubo un yerro a la hora de proferirse el auto adiado el 20 de febrero de 2024, por el cual se ordeno seguir adelante con la ejecución, ya que lo procedente era nombrar curador ad litem a los que fueron emplazados que tuvieran créditos con títulos de ejecución contra el deudor, ya que además por auto del 27 de abril de 2023 se había ordenado seguir con la ejecución en el proceso primigenio, se

RESUELVE:

PRIMERO; DEJAR SIN EFECTO y SIN VALOR ALGUNO el auto fechado el 20 de febrero de 2024.

SEGUNDO; NOMBRAR COMO CURADOR ad litem al dr LUIS CARLOS VICIOSO CARO, para que represente a todos los que tuvieran créditos con títulos de ejecución contra el deudor, y que no comparecieron a hacerlos valer mediante sus demandas y no concurrieron al proceso.

TERCERO; FIJAR COMO GASTOS DE CURADURIA LA SUMA DE \$200.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. Febrero 26 de 2024. Informo que la parte actora depreca la entrega de títulos, y revisado el portal solo se observa un título descontado a la demandada MARTA NAVARRO por parte de FIDUPREVISORA, la otra demandada dentro de este expediente no tiene títulos nuevos por entregar, pero el título descontado a la demandada MARTA NAVARRO, tiene como radicado del proceso el 2022- 419, en donde no funge como parte la mencionada demandada, sino DERLY ORTEGA. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

29 FEB 2024

Ref.; p. ejecutivo de COOPÁLMA CONTRA MAINDRA FONSECA Y MARTA NAVARRO RAD 2019- 1419-00

Visto el informe secretarial que antecede se

RESUELVE:

PRIMERO; OFICIAR A LA FIDUPREVISORA, a efectos de que aclaren y/ o confirmen a este despacho, cuales son los títulos que en su totalidad han descontado a LA DEMANDADA MARTA NAVARRO MARTINEZ CC NO. 36.538.837, con ocasión de este proceso EJECUTIVO RAD 2019-1419 SEGUIDO EN SU CONTRA POR COOPALMA.

SEGUNDO: PASAR el proceso al despacho, una vez que la fiduprevisora de respuesta a lo anterior.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL., feb 27 de 2024. Informo que dentro de este proceso la única demandada fue notificada primero por citatorio que recibió el 19 de enero de 2024 y después por aviso que recibió el 8 de febrero de 2024, y no contesto la demanda, pero se tiene que no ha sido inscrito el embargo del inmueble objeto de hipoteca. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
SANTA MARTA.

29 FEB 2024

REF: P. EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
CARMEN GRIMALDO RAD 2023- 1169-00

Seria del caso entrar a proferir el auto de seguir adelante con la ejecución dentro de este proceso, ya que la parte ejecutada esta notificada, pero no se observa que se haya inscrito el embargo del inmueble objeto de hipoteca por lo cual se

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARIA, hasta que se aporte el documento que de cuenta que se inscribió el embargo de inmueble.

SEGUNDO; PASAR EL proceso al despacho una vez que se aporte lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA